

LEY 1822 - Decreto 2195/1958
AUTORIZANSE TRABAJOS DE PROVISION DE AGUAS CORRIENTES
EN LOS CASTILLOS - AMBATO

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorizar al Poder Ejecutivo para que previo los estudios correspondientes realice los trabajos de provisión de aguas corrientes a la localidad de Los Castillos (Ambato).

ARTICULO 2.- Los gastos emergentes de la presente Ley, se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:08:35

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa